



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de septiembre del 2002  
No. 48

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE ADMINISTRACION

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, DICTADO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR EL QUE SE DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y DOCUMENTACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, EL INMUEBLE DENOMINADO "BODEGAS DE COLON", UBICADO EN PASEO COLON NUMERO 800, COLONIA OCHO CEDROS, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,986.00 METROS CUADRADOS, EN CUANTO A LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, UNA AREA DEL INMUEBLE DENOMINADO "BODEGAS DE COLON", UBICADO EN PASEO COLON NUMERO 800, COLONIA OCHO CEDROS, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 406.50 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE DESTINE A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL TALLER DE ENCUADERNACION Y EL AREA DE ALMACEN DE FORMAS VALORADAS.

ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2002, A TRAVES DEL CUAL SE ASIGNO AL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL EL AREA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE URAWA NUMERO 100, COLONIA IZCALLI I.P.J.E.M., MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 253.83 METROS CUADRADOS UBICADA EN LAS PLANTAS ALTA Y BAJA DE LA PUERTA 119.

## "2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE ADMINISTRACION

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción X, 37 y 38 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 5 fracción IV, VIII y último párrafo, 18 fracción I y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que por Acuerdo del Secretario de Administración, dictado en fecha 13 de septiembre de 1999, se destinó al servicio de la Dirección General de Organización y Documentación de la Secretaría de Administración, el inmueble propiedad del Gobierno del Estado de México, denominado "Bodegas de Colón", ubicado en Paseo Colón número 800, colonia Ocho Cedros, municipio de Toluca, México, con una superficie de 1,986.00 metros cuadrados, para el establecimiento de oficinas y bodega.
- 2.- Que por oficio número 209050300/802/01, de fecha 25 de octubre de 2001, el Delegado Administrativo de la Dirección General de Organización y Documentación de la Secretaría de Administración, informó al Subdirector de Bienes Inmuebles de la Dirección General de Control Patrimonial, que del inmueble, únicamente utilizan una área de 1,579.50 metros cuadrados, que comprende dos naves en ella construidas, siendo necesaria la modificación del Acuerdo referido en el considerando anterior, en cuanto a las medidas, colindancias y superficie del área que tienen asignada.
- 3.- Que la Dirección General de Control Patrimonial, llevó a cabo verificación física al inmueble, determinando que en el mismo se encuentran instaladas dos naves en una superficie de 1,579.50 metros cuadrados, las cuales son ocupadas como archivo por la Dirección General de Organización y Documentación.
- 4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Control Patrimonial, se ha determinado procedente la modificación de las medidas, colindancias y superficie del inmueble que originalmente se destinó a la Dirección General de Organización y Documentación, y se le reasigne una superficie de 1,579.50 metros cuadrados que incluye dos naves, para que continúe utilizándolas como archivo.

5.- Que toda vez que se han cumplido los requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE MODIFICA EL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION, DICTADO EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR EL QUE SE DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y DOCUMENTACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION, EL INMUEBLE DENOMINADO "BODEGAS DE COLON", UBICADO EN PASEO COLON NUMERO 800, COLONIA OCHO CEDROS, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,986.00 METROS CUADRADOS, EN CUANTO A LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**PRIMERO.-** Se modifica el punto primero del Acuerdo dictado en fecha 13 de septiembre de 1999, por el que se destinó a la Dirección General de Organización y Documentación de la Secretaría de Administración, el inmueble denominado "Bodegas de Colón", ubicado en Paseo Colón número 800, colonia Ocho Cedros, municipio de Toluca, México, en cuanto a la superficie, medidas y colindancias, para quedar como sigue:

"**PRIMERO.-** Se afecta al dominio del Estado de México y se asigna a la Secretaría de Administración, para que se destine a la Dirección General de Organización y Documentación una fracción del inmueble denominado "Bodegas de Colón" ubicado en Paseo Colón número 800, colonia Ocho Cedros, municipio de Toluca, México, donde se incluyen dos naves construidas, fracción con las siguientes medidas, colindancias y superficie:

Al Noreste:	39.86 metros con taller de encuadernación y almacén de formas valoradas de la Dirección General del Registro Civil.
Al Suroeste:	39.42 metros con lote dos.
Al Sureste:	40.00 metros con calle Paseo Colón.
Al Noroeste:	40.00 metros con lotes tres y cinco.
Superficie:	1,579.50 metros cuadrados".

**SEGUNDO.-** El Acuerdo dictado en fecha 13 de septiembre de 1999, seguirá surtiendo sus efectos en sus demás términos.

**TERCERO.-** La Secretaría de Administración, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de julio de dos mil dos.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**

---

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción X, 37 y 38 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 5 fracción IV, VII y último párrafo, 18 fracción I y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que el Gobierno del Estado de México es propietario del inmueble denominado "Bodegas de Colón", ubicado en Paseo Colón número 800, colonia Ocho Cedros, municipio de Toluca, México, con una superficie total de 1,986.00 metros cuadrados, como se acredita con la escritura número CORETT- Estado de México-II-293-95, de fecha 2 de mayo de 1995, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Toluca, México, bajo la partida número 323-6500, del volumen 363, del libro primero, sección primera, de fecha 26 de junio de 1995.

2.- Que por oficio número 202-220100/DA/129/2002, de fecha 27 de febrero de 2002, la Directora General del Registro Civil, solicitó a la Dirección General de Control Patrimonial la formalización de la ocupación del inmueble ubicado en Paseo Colón número 800, donde se encuentran las instalaciones del taller de encuadernación y el área de almacén de formas valoradas de la misma Dirección General.

3.- Que de acuerdo a los antecedentes que obran en el inventario del patrimonio inmobiliario del Estado, a cargo de la Dirección General de Control Patrimonial, la fracción con superficie de 406.50 metros cuadrados del inmueble ubicado en Paseo Colón número 800, colonia Ocho Cedros, municipio de Toluca, México, no se encuentra afecta al dominio público.

4.- Que derivado de los trabajos técnicos efectuados por la Dirección General de Control Patrimonial, se ha determinado procedente la asignación a la Secretaría General de Gobierno de la fracción del inmueble con superficie de 406.50 metros cuadrados, ubicado en Paseo Colón número 800, colonia Ocho Cedros, municipio de Toluca, México, para que continúe funcionando el taller de encuadernación y bodega de formas valoradas de la Dirección General del Registro Civil, adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos.

5.- Que toda vez que se han cumplido los requisitos administrativos, con base en las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, y siendo propósito del Ejecutivo del Estado, dar al patrimonio estatal el óptimo aprovechamiento, dotando en la medida de lo posible a las áreas administrativas de la Administración Pública Estatal con los elementos que les permitan el mejor desempeño de sus funciones, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE AFECTA AL DOMINIO PUBLICO Y SE ASIGNA A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, UNA AREA DEL INMUEBLE DENOMINADO "BODEGAS DE COLON", UBICADO EN PASEO COLON NUMERO 800, COLONIA OCHO CEDROS, MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 406.50 METROS CUADRADOS, PARA QUE SE DESTINE A LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA QUE CONTINUE FUNCIONANDO EL TALLER DE ENCUADERNACION Y EL AREA DE ALMACEN DE FORMAS VALORADAS.**

**PRIMERO.-** Se afecta al dominio público del Estado de México y se asigna a la Secretaría General de Gobierno, para que se destine a la Dirección General del Registro Civil adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, un área con superficie de 406.50 metros cuadrados del inmueble denominado "Bodegas de Colón", ubicado en Paseo Colón número 800, colonia Ocho Cedros, municipio de Toluca, México, para que continúe funcionando el taller de encuadernación y el área de almacén de formas valoradas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

- Al Noreste: 39.98 metros con calle General Eduardo Hernández Cházaro.
- Al Suroeste: 39.86 metros con bodegas asignadas al archivo general del Poder Ejecutivo de la Dirección General de Organización y Documentación.
- Al Sureste: 10.18 metros con calle Paseo Colón.
- Al Noroeste: 10.18 metros con lotes tres y cinco.

**SEGUNDO.-** El área objeto del presente acuerdo, será utilizada por la Dirección General del Registro Civil adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, para que continúe funcionando el taller de encuadernación y el área de almacén de formas valoradas.

**TERCERO.-** La Secretaría General de Gobierno, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ocho días del mes de julio de dos mil dos.

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).

ENRIQUE PEÑA NIETO, Secretario de Administración del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 3, 17, 19 fracción X, 37 y 38 fracciones VII Y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2 fracción II, 5 fracción IV, VIII y último párrafo, 18 fracción I y 44 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, y

#### CONSIDERANDO

1.- Que por Acuerdo del Secretario de Administración, dictado en fecha 6 de febrero de 2002, se asignó a la Secretaría General de Gobierno, un área del inmueble denominado "Centro de Servicios Administrativos de Toluca" (CROSA), ubicado en calle Urawa número 100, colonia Izcalli I.P.I.E.M., municipio de Toluca, México, con una superficie de 253.93 metros cuadrados ubicada en las plantas alta y baja de la puerta 119, para que se destine al Instituto de Protección Civil del Estado de México dependiente de la Dirección General de Protección Civil, para el cumplimiento de sus fines, contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea dicho Instituto.

2.- Que por oficio número SGG/IPCEM/DA/O-144/2002, el Delegado Administrativo del Instituto de Protección Civil, solicitó la modificación de diversos puntos del Acuerdo referido en el considerando anterior, toda vez que en la actualidad dicho Instituto, como consta en el Acuerdo dictado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, es un Organismo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno y no dependiente de la Dirección General de Protección Civil, como se estableció en el Acuerdo de Asignación de origen

3.- Que los puntos sobre los cuales se solicita su modificación son: Punto 4 del apartado de Considerandos; en el título del Acuerdo y los puntos primero y segundo del mismo, donde específicamente se señaló que el Instituto de Protección Civil es un órgano dependiente de la Dirección General de Protección Civil.

4.- Que con el propósito de establecer fehacientemente el área administrativa a la que se encuentra adscrita el Instituto de Protección Civil, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2002, A TRAVES DEL CUAL SE ASIGNO AL INSTITUTO DE PROTECCION CIVIL EL AREA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE URAWA NUMERO 100, COLONIA IZCALLI I.P.I.E.M., MUNICIPIO DE TOLUCA, MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 253.93 METROS CUADRADOS UBICADA EN LAS PLANTAS ALTA Y BAJA DE LA PUERTA 119.**

**PRIMERO.-** Se modifican el punto 4 del apartado de considerandos, el título del párrafo del Acuerdo, así como los puntos primero y segundo de dicho Acuerdo, en la parte conducente donde se estableció que el Instituto es dependiente de la Dirección General de Protección Civil, para quedar como sigue en cada uno de los Puntos mencionados:

".....se destine al Instituto de Protección Civil del Estado de México, Organismo Desconcentrado dependiente de la Secretaría General de Gobierno, para el cumplimiento de sus fines".

**SEGUNDO.-** El Acuerdo dictado en fecha 6 de febrero de 2002, continuará surtiendo sus efectos en sus demás términos.

**TERCERO.-** La Secretaría General de Gobierno, deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 fracción I, 27, 54 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** La Dirección General de Control Patrimonial, en términos del artículo 63 fracción IX de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, procederá a inscribir el presente acuerdo en el Registro Administrativo de la Propiedad Pública Estatal.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los seis días del mes de agosto de dos mil dos.

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO  
(RUBRICA).**